

*“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”*

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ

**2019-2022**

Programa Municipal EDUCCA

Setiembre, 2019

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

### **I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial De Huancané (Programa Municipal EDUCCA - Huancané).

### **II. PRESENTACIÓN**

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).*

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Huancané y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

### **III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Provincial de Huancané a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

### **IV. OBJETIVOS**

#### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

#### **4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Huancané.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Huancané para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

### **V. MARCO LEGAL**

#### **CONTEXTO NACIONAL:**

- ✓ ***El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:*** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: *Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*
- ✓ ***Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:*** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ ***Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:*** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- ✓ ***Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:*** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

*formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.*

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

*impactos negativos en el ambiente.*

- ✓ **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** *Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.*
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** *Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*
- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** *Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.*
- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** *aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.*
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** *Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.*

*Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.*

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** *municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:*

a) *Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.*

b) *Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.*

c) *Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.*

d) *Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.*

e) *Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.*

- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** *Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:*

a) *El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;*

b) *El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;*

c) *El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,*

d) *El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.*

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** *“Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”*

*Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.*

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

### **CONTEXTO REGIONAL:**

- ✓ **Ordenanza Regional N° 025-2013-GRP-CRP, aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2021**, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

(1) Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.

- 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.

- 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.

- 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.

(2) Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.

(3) Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

### **CONTEXTO LOCAL:**

- ✓ **Ordenanza Local N° 003-2013-MPH-CM-H.**

Esta Ordenanza aprueba el plan Integral de gestión ambiental de residuos sólidos de la Provincia de Huancané

### **VI. PERIODO DE EJECUCION:**

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Huancané tiene una temporalidad de cuatro (04) años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

### **VII. POBLACIÓN OBJETIVO:**

#### **POBLACIÓN OBJETIVO LA PROVINCIA DE HUANCANÉ.**

- Instituciones Educativas
- Organizaciones vecinales
- Organizaciones Juveniles
- Organizaciones religiosas
- Instituciones Educativas Superiores
- Comedores populares
- Clubes de adulto mayor
- Asociaciones y/o ONGs



**“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

**Población objetivo directo e indirecto de la provincia de Huancané**

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientes escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria).
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de cada barrio de la provincia de Huancané.
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes de la provincia de Huancané
Organizaciones Religiosas	Diferentes sextas religiosas que existe en la provincia de Huancané.
instituciones superiores	Estudiantes de educación superior (tecnológicos, pedológico y TEPRO)
comedores populares	Diferentes comedores populares de la provincia de Huancané.
Asociación de adultos mayores	Adultos mayores de la provincia de Huancané
asociaciones y/o ONGs	Diferentes asociaciones que contribuyen al cuidado al medio ambiente

**VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

8.1 Identificación de aliados

Cuadro 3: Mapeo de aliados de la provincia de Huancané

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ subgerencia de educación, cultura y turismo, subgerencia de desarrollo agropecuario, jefes de las áreas de educación, participación vecinal, entre otros relacionados.</li> </ul>
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Están en proceso de convocatoria para formar miembros de la comisión y/o promotores (promotores ambientales escolares, promotores ambientales comunitarios, promotores ambientales juveniles, entre otros.)</li> </ul>
Instituciones Educativas públicas y privadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instituciones Educativas Iniciales, Institución educativas primaria san Juan Apóstol, I.E.P Pumacahua, I.E.P. N° 841, I.E.P. N° 842, I.E.P. JAE y I.E.P Los Andes. Instituciones Educativas Secundaria CONAVA, I.E.S. Cesar Vallejo y I.E.S. Los Andes.</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva, universidades)</li> </ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Unidad de Gestión Educativa Local.</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Organizaciones no gubernamentales</li> <li>➤ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Radio</li> <li>➤ Televisión</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ferias locales</li> </ul>

**8.2 Problemática ambiental de su localidad, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.**

**DESCRIBIR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL DISTRITO**

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

### **Ejemplo:**

- ✓ En el Distrito de      diariamente se generan 2255.168 toneladas de residuos sólidos, con una generación per-cápita de 0.26 kg/hab/día, asimismo en algunas calles, se han generado puntos críticos de residuos sólidos ocasionados por la población; y se describen a continuación:

#### **1. Punto crítico acumulacion de residuos solidos en la Provincia de Huancané**

1.1 Barrio Santa Rosa – Costado de Estadio Chiriwano

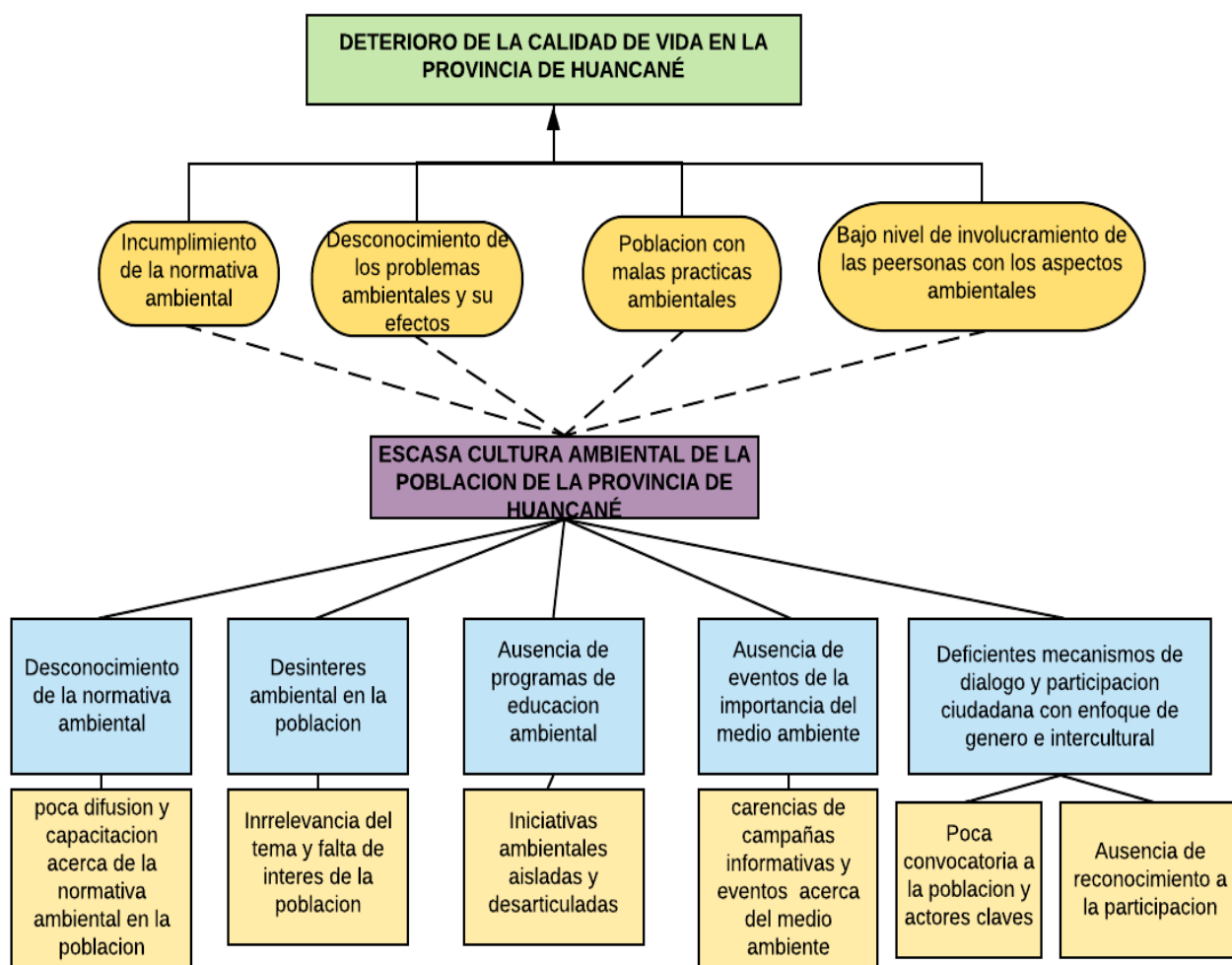
1.2 Avenida Ejercito y Salida Vilquechico

1.3 Parque Pekosani

### **8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)**

La elaboración del árbol de causas-efectos se hace de modo participativo con el involucramiento de los aliados identificados.

## “Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



### IX. MISION Y VISION

#### MISION:

La Municipalidad Provincial de Huancané promueve acciones de educación, cultura, ciudadanía ambiental para fortalecer la cultura ambiental de los ciudadanos y ciudadanas del ámbito de la provincia de Huancané.

#### VISION:

Ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Huancané cuentan con buenas prácticas ambientales y participan activamente en la gestión ambiental local y el mejoramiento de la calidad y nivel de vida de la población.

### X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la provincia de Huancané para elevar la cultura

## “Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Huancané y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ( Municipalidad Provincial de Huancané)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (ver <b>Cartilla 1</b> ) La municipalidad provincial de Huancané Coordinara con la UGEL Huancané para poder capacitar a docentes en las temáticas ambientales de interés municipal. Se hará una selección quienes asumirán el rol de promotores ambientales escolares (PAE).
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: La municipalidad Provincial de Huancané implementara un módulo educativo lúdico sobre la minimización de cañitas, bolsas plásticas, tecnopor y entre otros en las Avenidas o calles principales y de mayor concurrencia por la población. Promoverá la cultura del reciclaje y puntos limpios (Av. Ejército, Plaza de armas, Parque Pekosani, Barrio Santa Rosa, Jr Lima y Jr. Puno). Se trabajará de manera íntegra y con coordinación de presidentes de barrios y instituciones públicas y privadas así mismo con las empresas transportistas y convocar a reuniones para capacitarlos. Se implementará participativamente en espacios públicos de mayor concurrencia de la provincia de Huancané que

**“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

	<p>educan en los temas ambientales (calidad de aire, calidad del agua, ruido y entorno saludable) para tener una Provincia más sana y limpia.</p>
2. Cultura y comunicación ambiental	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>Se implementará campañas informativas acerca de Perú limpio y sus iniciativas entre otras campañas.</p> <p>Se difundirán mediante radios locales dando a conocer sobre las campañas.</p> <p>Se realizarán publicaciones en la red social más usadas (Facebook, YouTube, WhatsApp) de la municipalidad Provincial de Huancané.</p> <p>Se realizarán campañas informativas acerca del cuidado del medio ambiente dirigido a toda la población.</p>
3. Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles.</p> <p>La municipalidad provincial de Huancané convocara, seleccionara, y capacitara a los promotores ambientales juveniles.</p> <p>Compromisos de acción de los promotores ambientales juveniles.</p> <p>Se realizará la ceremonia pública y el reconocimiento de la labor de los promotores ambientales juveniles.</p>
	<p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios</p> <p>Elaborar plan municipal comunitario para intervención PAC.</p> <p>La municipalidad Provincial de Huancané convocara, seleccionara y capacitara a los promotores ambientales comunitarios</p> <p>Compromisos de acción de los promotores ambientales</p> <p>Se realizará la ceremonia pública y el reconocimiento de la labor de los promotores ambientales comunitarios.</p>

**XI. ALIADOS.**

## **“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

Están en proceso de convocatoria para formar miembros de la comisión y/o promotores se piensa trabajar con los siguientes grupos:

- ❖ Ambientes escolares (AE)
- ❖ Ambientales comunitarios (AC)
- ❖ Ambientales juveniles (AJ)
- ❖ Organizaciones Religiosas
- ❖ instituciones superiores
- ❖ comedores populares
- ❖ Asociación de adultos mayores
- ❖ asociaciones y/o ONG

### **XII. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la sub gerencia de gestión ambiental consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

### **XIII. REPORTE ANUAL**

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Huancané a través de la Sub gerencia de gestión ambiental reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

### **XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN**

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

<b>Línea de acción/Actividades</b>		<b>Indicadores</b>
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li><li>• Número de docentes capacitados</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li><li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li><li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li><li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li></ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li></ul>

**“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

	espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas y eventos</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>